

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0024, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19, PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, al tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **LABORATORIO CLINICO DE REFERENCIAS Y ESPECIALIDADES GARCIA & GARCIA, SRL, LABORATORIO CLINICO AMADITA Y NEWMED, SRL.**
2. En fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, recibimos ofertas por el portal de la **DGCP** de las empresas, **SUPLIDORA HAWII, SRL, ABASTESA, SAS Y SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL.**
3. En fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 am., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor, **EDENORTE-DAF-CM-2020-0024 SUPLIDORA HAWII, SRL, ABASTESA, SAS Y SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL.**
4. En fecha veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que las empresas **SUPLIDORA HAWII, SRL, ABASTESA, SAS Y SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL.**, presentaron deficiencias en las credenciales requeridas en la invitación.

5. En fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) la Gerencia de seguridad y salud ocupacional emitió el Informe de Evaluación Técnica indicando que las empresas, **SUPLIDORA HAWII, SRL, ABASTESA, SAS Y SUPLIDORA INDUSTRIAL DOMINICANA, SRL.**, no cumplen técnicamente, no depositaron con los requerimientos solicitados en la invitación.

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: A partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0024.**

Por los motivos expuestos, en mi condición de Administrador Gerente General **DE EDENORTE DOMINICANA, S. A.;** y,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0024**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DEL COVID-19”, PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, al tres (03) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



Director de Finanzas



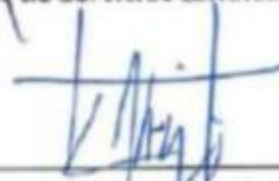
Director de Planificación



Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de logística



Administrador Gerente General